



REGLAMENTO DE JUEGO

NOMBRE DEL JUEGO: TRIPLE FACIL
OPERADORA: FIRST SUCCESS ONLINE, C.A.
I.O.B.P.A.S SOCIAL DEL ESTADO: JUNTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA
Y SOCIAL DEL ESTADO MONAGAS
“LOTERÍA DE ORIENTE”

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

PRIMERO. - Estas normas tienen por objeto establecer las bases y condiciones que regirán los sorteos de “**TRIPLE FACIL**” y a las cuales se adhieren los Apostadores, la operadora, la IOBPAS y los demás involucrados en la regulación, operación y comercialización de este juego de lotería. Este Reglamento, además regirá los sorteos y extracciones, modalidades, bases de premiación, formas de reclamo, las advertencias y prohibiciones, así como caducidad y la estructura del juego.

DEFINICIONES

SEGUNDO. - Las definiciones que se deben conocer en este juego son las siguientes:

APOSTADOR: Persona que paga el derecho a participar en el juego de lotería, ofreciéndole a cambio un premio en dinero y/o en especies, el cual ganara solo si acierta los resultados del juego.

CONALOT: Comisión Nacional de Lotería (por sus siglas), es un servicio autónomo, sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, financiera, presupuestaria y de gestión, con rango de Dirección General adscrita al Ministerio paga premios de la siguiente forma por cada Un Bolívar (Bs. 1,00) apostados paga de finanzas. La Comisión Nacional de Lotería tendrá a su

cargo el control, inspección, fiscalización, regulación y supervisión de la actividad de lotería.

JUEGO DE LOTERÍA: Ejercicios recreativo sometido a reglas en el cual se apuesta una cantidad de dinero determinada y cuyo resultado no depende de la habilidad o destreza de los jugadores o apostadores, sino exclusivamente del acaso, la suerte o el azar, y que se lleva a cabo de manera pública y cumple con las reglas establecidas por la autoridad competente para explotarlo.

MEDIO DE APUESTA: Constituido por los Boletos, Billetes, Ticket, Cartones, Mensajes de Datos; apuesta electrónica vía página web, mediante los cuales se materializa la apuesta y cuya presentación es suficiente y se basta por sí misma, en cuanto a su identificación y a los posibles derechos que pueda generar. Los medios de apuestas contienen las combinaciones de números, seleccionados por el apostador al momento de su expedición.

SORTEO: Acto público mediante el cual se lleva a cabo la realización del juego de lotería.

CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN: Es una cifra alfanumérica única e irrepetible que, identifica y certifica que la apuesta pretendida por el apostador, la cual ha sido autorizada y registrada por el operador, confiriéndole valor legal; y por ende, a los efectos del control que deben ejercer los Organismos competentes.

PRESENCIA DE FUNCIONARIO COMPETENTE

TERCERO. - Para la realización de cada sorteo del juego “**TRIPLE FACIL**”, es necesaria la presencia de un Funcionario competente y un Representante de la Lotería de Oriente, quienes darán fe Pública de lo realizado y dejarán constancia de su veracidad en el Acta correspondiente en cumplimiento del **Artículo 26** de la Ley Nacional de Lotería.

ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO

CUARTO. - El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier Diario de Circulación Nacional de conformidad a lo establecido en el **Artículo 24** de la Ley Nacional de Lotería.

JUEGO

TIPO DE JUEGO Y SUS MODALIDADES

DEFINICION DEL JUEGO

QUINTO. - TRIPLE FACIL: Es un juego de lotería con premios fijos, en el que se puede apostar de diferentes formas, estos tipos de juegos están representados por:

TRIPLE: Modalidad de juego donde la apuesta está asociada a la extracción de la combinación de TRES (03) cifras o dígitos, cada dígito va del cero (0) al nueve (9) ambos inclusive (del 000 al 999), incluyendo ambas combinaciones, contenidos por este juego a través de un Software programado para este fin.

TERMINAL: Modalidad de juego donde la apuesta está asociada a la extracción de la combinación de los DOS (02) ÚLTIMOS números del extremo derecho del triple cantado, leído de derecha a izquierda.

APROXIMACIÓN: Modalidad de juego donde la apuesta está asociada UNICAMENTE al acercamiento bien sea por ARRIBA o por DEBAJO del TERMINAL.

SEXTO - La (s) apuesta(s) de jugadores se harán a través de los Centros de Apuesta Autorizados, ubicadas en los puntos de ventas identificados como vendedores de **“TRIPLE FACIL”**. El Jugador deberá conservar su medio de apuesta o Ticket en buen estado, ya que es el único documento probatorio de la selección de su apuesta y será el único recibo o comprobante valido para el reclamo del premio.

SEPTIMA. - Los Centros de Apuestas, Vendedores del Juego **“TRIPLE FACIL”**, independiente asumen la responsabilidad por la perfecta ejecución de todas las operaciones a su cargo, sin que tal responsabilidad pueda ser

imputada al Operador de **“TRIPLE FACIL”**. En el caso, de las apuestas a través de medios electrónicos vía página web o instaladores online autorizados, el apostador aceptara los términos y condiciones al momento del registro de usuario en la página para el registro y validez de su apuesta.

OCTAVO. - La apuesta para el juego **“TRIPLE FACIL”**, solo aceptara jugadas hasta **CINCO (5) MINUTOS** antes de la realización de la respectiva hora de extracción del sorteo y aceptara jugadas adelantadas para futuras extracciones y sorteos, que se realicen en el mismo día. Solo la apuesta realizada antes del sorteo y la respectiva extracción, será reconocida y tendrán como válida.

NOVENA. - Sera pena de nulidad, y por no tener capacidad de negociar plena, los menores de 18 años no podrán adquirir tickets-recibos del juego **“TRIPLE FACIL”**. En consecuencia, no podrán participar como jugadores, ni cobrar premios.

ESTRUCTURA DEL JUEGO

DECIMA. - **“TRIPLE FACIL”** está comprendido por un universo de mil números (del 000 al 999 ambos inclusive) cada uno comprendido por tres (3) dígitos, que dan vida al Juego **“TRIPLE FACIL”**.

DECIMO PRIMERO. - Para determinar los ganadores del juego **“TRIPLE FACIL”**, se realizarán **DOCE (12)** sorteos diarios de **Lunes** a **Domingo**, denominado con una letra del abecedario de la **“A”** a la **“L”**, con una hora de intervalo entre cada sorteo, distribuido de la siguiente manera:

SORTEO DE LA MAÑANA

TRIPLE FACIL **“A”** 08:00 AM

TRIPLE FACIL **“B”** 09:00 AM

TRIPLE FACIL **“C”** 10:00 AM

TRIPLE FACIL **“D”** 11:00 AM

TRIPLE FACIL **“E”** 12:00 M

SORTEO DE LA TARDE

TRIPLE FACIL **“F”** 01:00 PM

TRIPLE FACIL "G" 02:00 PM

TRIPLE FACIL "H" 03:00 PM

TRIPLE FACIL "I" 04:00 PM

TRIPLE FACIL "J" 05:00 PM

TRIPLE FACIL "K" 06:00 PM

SORTEO DE LA NOCHE

TRIPLE FACIL "L" 07:00 PM

PUBLICACIÓN DE RESULTADO

DÉCIMO SEGUNDA. - Para determinar los ganadores del juego **"TRIPLE FACIL"**, se realizará **DOCE (12) SORTEOS DIARIOS** de **LUNES a DOMINGO**. Los resultados de los Sorteos serán informados al público por cualquier servicio o medio de Comunicación Social Nacional, Regional, Pagina Web Oficial o Redes Sociales, pero si por error u omisión, dichos resultados son distintos a lo establecido en el Acta Notarial, siempre serán los resultados oficiales los que establece el Acta Notarial. En caso, que se decida realizar los sorteos en día u hora diferentes a los establecidos en el artículo anterior, por causa de suspensión o diferimiento de uno o más sorteos, se deberá, informar al público por cualquier servicio o medio de comunicación social Nacional, Regional, Pagina Web Oficial o Redes Sociales los cambios realizados.

VALOR DE LA APUESTA

DÉCIMO TERCERO. - **"TRIPLE FACIL"** el ganador será el ticket cuya jugada impresa coincida con el Triple, Terminal y Aproximación cantado en el sorteo **"TRIPLE FACIL"** del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará:

TRIPLE: Si el TRIPLE escogido por el apostador coincide con el respectivo TRIPLE cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SETECIENTAS veces lo apostado, es decir setecientos bolívares (Bs.700) por cada bolívar (Bs.1) apostado.

TERMINAL: Si el TERMINAL escogido por el apostador coincide con el TERMINAL del respectivo TRIPLE cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA veces lo apostado, es decir sesenta bolívares (Bs.60) por cada bolívar (Bs.1) apostado.

APROXIMACIÓN: el apostador ganará ÚNICAMENTE al acercamiento bien sea por un número por ARRIBA o un número por DEBAJO del TERMINAL, donde ganará diez (10) veces lo apostado, es decir, por cada Bolívar (1,00 Bs) apostado, paga Diez Bolívares (10,00 Bs)

El monto mínimo de apuesta será establecido en cada jugada que se realice para cualquiera de las modalidades de juego de **“TRIPLE FACIL”**.

MÉTODO DE PAGO

DÉCIMO CUARTA. - El Pago de los Premios es responsabilidad exclusiva del Administrador de **“TRIPLE FACIL”**, quien los pague cuando la respectiva apuesta se encuentre registrada en su base de datos. Será responsabilidad exclusiva del punto de venta autorizados, el pago de premio derivado de la venta de apuestas no reportadas al Administrador o que hayan sido anuladas antes del sorteo. Los premios del juego **“TRIPLE FACIL”**, podrán hacerse efectivos en el mismo punto de venta autorizado en que se haya realizado la apuesta.

EL TICKET

DÉCIMO QUINTO. - Es un instrumento que sirve de soporte para demostrar la realización de una apuesta y el compromiso de pago. El jugador deberá conservar su ticket en buen estado de conservación, ya que es el único documento probatorio de la selección de su apuesta y será el único recibo o comprobante válido para el reclamo del premio, no se aceptará bajo ningún concepto copia de ticket, el ticket debe estar totalmente íntegro, con su contenido y signos distintivos completos, que no registre o presente ningún tipo de enmendadura, adulteraciones, reconstrucciones, roturas, o que

resulte ilegibles en todo o en partes, sin lo cual, el respectivo punto de venta autorizado se abstendrá de pagar el premio.

CADUCIDAD DEL TICKET

DÉCIMO SEXTO. - El Derecho a Cobrar Premio caducará a las Doce de la Noche (12:00PM) del tercer (3er) día hábil continuo siguiente al día del respectivo sorteo. Vencido el término de caducidad establecido, se extingue todo derecho a reclamo de premios.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

DÉCIMO OCTAVO. - La Administración o el Punto de Venta Autorizado de “**TRIPLE FACIL**”, no serán responsables en caso de anulaciones de apuesta, acordados en virtud de lo establecido en la presente normativa, ni en los casos de hurto robos o extravíos de respectivo ticket el cual constituye el único medio probatorio de la apuesta.

RECLAMACIÓN

DERECHO A RECLAMO

DÉCIMO NOVENO. - Los jugadores que consideren pueden realizar un reclamo, deberán dirigirse al centro de apuesta donde se realizó la jugada y este será le informara del reclamo al comercializador respectivo.

FORMA DE RECLAMO

VIGÉSIMO. - Para que se admita el reclamo, el ticket debe cumplir con las especificaciones de este reglamento, se debe consignar un oficio de explicación de motivo, anexando una fotocopia de la cedula de identidad de la persona que realiza el reclamo.

LAPSO DE RECLAMO

VIGÉSIMO PRIMERO. - Todo reclamo deberá realizarse antes de las Doce de la Noche (12:00PM) del tercer (3er) día hábil continuo siguiente al día del

respectivo sorteo, lapso después del cual no podrá realizarse ningún reclamo.

DISPOSICIONES FINALES

SUSPENSIÓN DEL SORTEO

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Un sorteo de “**TRIPLE FACIL**” en curso solo podrá paralizarse única y exclusivamente por causas de fuerzas mayor o casos fortuitos.

CLÁUSULA DE ADHESIÓN

VIGÉSIMO TERCERO. - La presente Normativa constituye un contrato de adhesión, por lo cual el jugador que participe en el juego deberá sujetarse a todas y cada una de las reglas que lo regula, así como, a sus Reformas o modificaciones, si las hubiere por ser Reglas pre-elaboradas sin que los jugadores o apostadores puedan sugerir o requerir modificación alguna, cualquier reclamo o controversia o duda deberán dirigirse a las oficinas de la Operadora.

ERRORES EN PUBLICACIÓN Y ANUNCIOS

VIGÉSIMO CUARTO. - En caso de error en las Publicaciones o anuncios de los Resultados Oficiales de los Sorteos a través de medio de Comunicación, como Prensa, Radio, Televisión, o Redes Sociales, el Administrador y los Jugadores se someterán exclusivamente al resultado que conste en el Sistema del respectivo sorteo, el cual será publicado en la Página Oficial y el Resultado Valido constara en Acta publicada, levantada por Funcionario competente que dará fe de los Resultados.

AUTORIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL JUEGO TRIPLE FACIL

VIGÉSIMO QUINTO. - Solo podrá comercializar el juego “**TRIPLE FACIL**”, aquel Comercializador que tenga una relación contractual con el

administrador del presente Juego, y que haya obtenido el código otorgado por el administrador autorizándole comercializar dicho juego a través de los **CENTROS DE APUESTAS** afiliados a su red, los cuales estarán autorizados a prestar servicio como espacios físicos acondicionados adecuadamente para la venta directa a publico apostador del Juego **“TRIPLE FACIL”**.

REFORMA DEL REGLAMENTO

VIGÉSIMO SEXTO. - El Administrador de **“TRIPLE FACIL”**, podrá modificar o reformar total o parcialmente la presente normativa e informará al público apostador mediante anuncios publicados en los diversos medios de comunicación.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - La **JUNTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y SOCIAL DEL ESTADO MONAGAS “LOTERÍA DE ORIENTE”** conjuntamente con **LA OPERADORA** son los garantes de la realización del Sorteo, en cumplimiento del presente Reglamento. La inobservancia o violación de algunas de las normas contenidas en el presente Reglamento, originará las sanciones correspondientes de conformidad a las leyes que rigen la materia.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Se Autoriza suficientemente a **“LA OPERADORA”** para que dé cumplimiento a todo lo que sea necesario y requerido para la tramitación y desarrollo, en todas sus facetas, de este juego **“TRIPLE FACIL”**, por lo cual se le otorga las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines previsto en la presentes bases, normas y condiciones de todo lo cual el Representante de la **OPERADORA**, informará lo conducente a la **“JUNTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y SOCIAL DEL ESTADO MONAGAS “LOTERÍA DE ORIENTE”**.

VIGÉSIMO NOVENO. - Se declara como domicilio especial, exclusivo y excluyente la ciudad de Maturín, Estado Monagas, de la República Bolivariana de Venezuela, respecto de todas las acciones y asuntos judiciales o extrajudiciales, relacionados con este juego denominado **“TRIPLE FACIL”** a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someterán las

partes, pudiendo acudir a otros Tribunales y demás Organismos Públicos Regionales o Nacionales cuando así, lo estime conveniente y fuere necesario.

Dada, firmada y sellada por la **JUNTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y SOCIAL DEL ESTADO MONAGAS “LOTERÍA DE ORIENTE”**; En Maturín, a los Ocho (8) días del mes de agosto de 2023.